Pereira, 29 de septiembre de 2021

Señores
ESCALADA OUTDOORS Y ALTURAS SAS- GANGASINC
Representante Legal
SERGIO DUQUE FORERO

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta
Referencia: Modalidad Mínima Cuantía. Proceso: **No. SMPR-MC-218-2021**,

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la única oferta presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al delegado del representante legal aceptar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. SMPR-MC-218-2021**,

De acuerdo con el informe de evaluación del presente proceso se le informa que la propuesta presentada cumple con lo exigido por la entidad en la invitación pública de Mínima Cuantía **No. SMPR-MC-218-2021**. Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, no se presentaron observaciones.

En razón a lo anterior, **MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.155.861, Secretaria Privada del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 02 de enero del 2020 y acta de posesión número 004 del 02 de enero de 2020 en su calidad de delegada del Alcalde para contratar según Decreto 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 019 de diciembre 17 de 2020, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), así como las normas reglamentarias de la Ley 1150 de 2007, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N°1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, a través del presente documento:

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **ESCALADA OUTDOORS Y ALTURAS SAS- GANGASINC** con Nit **Nº 9006580531**, cuyo representante legal es el Señor **SERGIO DUQUE FORERO** identificado con cedula n° 80.178.306 en los siguientes términos:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL RESCATE CON CUERDAS, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA".

1. ALCANCES

El alcance del proyecto se ejecutará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en la invitación pública, adicionalmente el contratista debe tener en cuenta:

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación publica, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
- Entregar el suministro de materiales y accesorios, en el lugar indicado y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. El lugar de entrega de los bienes a suministrar será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos de Pereira.
- Garantizar el suministro de los bienes en el tiempo señalado en el contrato, en forma oportuna y sin ningún tipo de dilaciones.
- Asumir todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución del contrato.
- Realizar los cambios, reparaciones o reposiciones a que haya lugar en caso de que los productos o materiales suministrados presentaren alguna falla, avería, o similares.
- En el caso que los equipos requieran reparaciones o reposiciones en la casa matriz o fabricante o en un taller especializado, por efectos de garantías o como parte de los servicios post-venta, el contratista deberá asumir todos los riesgos y costos que se deriven de ese traslado como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismos, incendio, y cualquier otro hecho.
- Las demás que se desprendan y que se relaciones con el alcance del objeto contractual.

2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con las condiciones técnicas, que debe cumplir en la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista se obliga con la entidad a:

a) Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
b) Asumir todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
c) Suministrar las garantías de los elementos entregados.
d) Presentar junto con la propuesta la ficha técnica.
e) Mantener los precios ofertados para cada uno de los ítems que conforman el presente kit adjudicado al contratista, durante el plazo contractual.
f) Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo con el anexo técnico que forma parte integral de la presente contratación.
g) Entregar los manuales de operación y/o servicio y /o mantenimiento de los equipos a suministrar, en medio físico en idioma español por cada equipo y demás documentación correspondiente a los equipos, herramientas y accesorios, manifiestos de aduana y demás documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación de los equipos a que hubiere lugar, pago de impuestos.
h) Entregar los bienes, repuestos o accesorios, debidamente embalados en los empaques originales de fábrica, garantizando que los elementos se encuentren protegidos de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su almacenamiento y transporte.

i) Responder por la garantía de fabricante y/o distribuidor y/o importador de los bienes de acuerdo a la exigencia mínima establecida en el cuadro que se relaciona a continuación y, una vez realizada la entrega y en los casos en que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas o la calidad exigida, el contratista deberá en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, revisar y hacer el diagnóstico correspondiente que determine la procedencia del cambio o reparación de los bienes que le sean devueltos, sin que ello genere costo adicional para la entidad contratante.
j) Realizar la entrega de los equipos objeto del proceso de selección, después de la suscripción del acta de inicio, objetos que serán verificados por el supervisor.
k) Cumplir con la garantía técnica del objeto del presente proceso, para lo cual, al momento de la entrega, el CONTRATISTA, otorgará la totalidad de la información relativa a este aparte, al SUPERVISOR del contrato.
l) Garantizar que el bien a adquirir por medio de este proceso de contratación tenga la totalidad de los componentes, accesorios y documentación contemplados dentro de la oferta.
m) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
n) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
o) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad contratante.
p) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
q) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del Objeto contractual.
r) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la ley 80 de 1993
s) INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes o de cualquier otra persona relacionada con el cumplimiento del objeto del contrato.
t) Presentar la documentación requerida por la Entidad y por la ley colombiana para la ejecución del contrato.
u) Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal a que haya lugar, afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena).
v) Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del Contrato.
w) Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea del caso.
x) El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada la ejecución del objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato “Acuerdo de Confidencialidad y Privacidad para Contratos” del Municipio.

y) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
z) El contratista durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento y reparación se compromete a cumplir con todos los protocolos e instrucciones de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y las directrices dadas por la Alcaldía de Pereira, durante la emergencia sanitaria decretada con ocasión a la pandemia generada por el coronavirus – Covid_19-en el país.
aa) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. **VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** Por valor de hasta **$53.038.248**, y se encuentra respaldada presupuestalmente por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 6158 de 25/08/2021.

4. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Pereira, pagará el valor del presente contrato mediante **Acta única** de pago por el valor total del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, la entrega de los bienes y su aceptación a satisfacción por parte del municipio, certificado por el supervisor. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Plazo de ejecución del presente contrato, será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

6. **GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor del municipio de Pereira las siguientes garantías:

A) De cumplimiento: Póliza de seguro que cubra hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
B) Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato por el término del mismo y un (01) año más, contado a partir de la suscripción del contrato.
C) Calidad de los Materiales: Por el VEINTE POR CIENTO (20%,) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.
D) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y (01) año más, contado a partir de la suscripción del contrato.
E) Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Se manifiesta al contratista que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS POR INCUMPLIMIENT: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: previo requerimiento por escrito, el municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997. En caso de que el municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quienes se harán acreedores a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

RELACIÓN LABORAL: el presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación.

CESIÓN: el contratista, no podrán ceder las obligaciones contraídas en esta aceptación de la oferta o contrato sin previa autorización del municipio de Pereira.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: el presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

DOMICILIO CONTRACTUAL. para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

SUBCONTRATACIÓN: el contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. el municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CONTROL FISCAL: el control fiscal será ejercido por la contraloría municipal de Pereira

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: el presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

SUPERVISION Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Estación central de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, ubicada en la Carrera 6 No. 33b - 02 de la ciudad de Pereira o a través del correo electrónico: contrataciónbomberos@pereira.gov.co.

Corresponde al Supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato.

El Supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

F) Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por quien sea designado por el Municipio de Pereira, a través de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del Municipio

de Pereira (Decreto municipal 1461 de 2010), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

G) La comunicación de aceptación juntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

H) **Sujeción a la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional**. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

I) Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas y se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos revisar **Portal Único de Contratación – SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co al término de la publicación de la presente aceptación, o en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Cordialmente,

MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA
Secretaria privada
Delegada del Alcalde

REVISIÓN JURÍDICA: **DIANA MARCELA TRUJILLO CARVAJAL**
Abogada contratista Secretaría Jurídica

DIEGO LUIS ARBELAEZ URREA
Director de Gestión Contractual

ALEJANDRO ARANGO MACIAS
Director
U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA

Revisión Jurídica UAECOBP: ALEJANDRO TREJOS VALENCIA
Profesional Especializado/Contratista

Proyecto y elaboro Liliana Collazos